



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez con respuesta a requerimiento efectuado a la EPS Sura (*véase anexo 03, Cd. Principal digital*).

Así mismo, informo que obran respuestas de entidades financieras a medida decretada dentro del presente trámite (*véase anexos 07 al 20, Cd. de medidas digital*)

Manizales, 12 de abril de 2023

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00118-00
DEMANDANTE	Jhon Jairo García Vásquez
DEMANDADO	Carolina López Chaparro

1. Objeto de decisión

De acuerdo a constancia de secretaría que procede, se resuelve lo pertinente respecto a respuestas allegadas por la EPS Sura y diferentes entidades financieras.

2. Resuelve:

Primero: Incorporar para conocimiento de la parte interesada el oficio proveniente de la Dirección de Afiliaciones de la EPS Sura, mediante la cual aporta los datos biográficos de la demandada Carolina López Chaparro.

Segundo: Remitir las diligencias al CSJCF a fin de surtir la notificación de la parte demandada al correo electrónico reportado por la citada entidad, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022; advirtiéndose que en caso de no ser posible efectuar el enteramiento de la demanda por el canal digital, deberá continuarse el trámite a la dirección física, según lo ordenado en auto del 28 de febrero de 2023.

Tercero: Requerir a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación de la persona ejecutada, de conformidad a lo regulado en las normas que regulan dicho trámite (Ley 2213 de 2022 o Art. 291 y s.s. del



C.G.P), so pena de decretarse el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda, en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Cuarto: Agregar al plenario y poner en conocimiento de la parte interesada, los memoriales allegados por diferentes entidades bancarias, obrantes en los anexos 07 al 20 del cuaderno de medidas cautelares, correspondientes a Banco Falabella, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco GNB Sudameris, Banco Bogotá, Banco de Occidente, Davivienda, Bancoomeva, Banco Scotiabank, Banco Pichincha y Banco Itaú.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03702738d779500c8c80cdd027d05e2e5a3291e7e5e4a041f4868009d581db40**

Documento generado en 12/04/2023 02:00:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>